

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS SOCIOLOGÍA COMUNICACIÓN DE LA SAPIENZA UNIVERSITÀ DI ROMA (ITALIA) E LA UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (ECUADOR)

CONVENIO N° UPSE-P-065-08-2024-C

La/ Facultad de Ciencias Políticas Sociología Comunicación de La Sapienza Universidad de Roma (Italia) representado por el Decano prof. Tito Marci, y la Universidad Estatal Península de Santa Elena (Ecuador), representado por el Rector, PhD. Néstor Acosta Lozano, creyendo que el desarrollo de la colaboración cultural y científica será de beneficio mutuo para ambas universidades y, deseando fortalecer esta colaboración, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: La cooperación didáctica y de investigación se desarrollará en los campos siguientes:

- a) Investigación social y desarrollo sostenible;
- (b) Diseño social;
- (c) Gestión de conflictos sociales.

Dicha cooperación se ha de poner en obra según un principio de igualdad y de provecho mutuo, dejando abierta la posibilidad de definir otros campos de cooperación, teniendo en cuenta los fondos a disposición, así como la experiencia adquirida por los especialistas de ambas Universidades.

Artículo 2: La cooperación podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) intercambio de visitas de personal docente y administrativo;
- b) participación en proyectos de investigación;
- c) encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos por el presente Convenio;
- d) Intercambio de información, documentación y publicaciones científicas.

Artículo 3: Para la realización de los puntos 1 y 2, se puede prever el intercambio mutuo conforme las disponibilidades financieras de cada una de las partes. Por lo usual, las partes se comprometen en financiar los gastos de viaje ida y vuelta de sus propios estudiosos. Con respecto a los gastos de estancia, las Universidades de acogida pagarán las dietas a los huéspedes conforme sus propias normas. El intercambio de estudiosos se basa en un supuesto de reciprocidad.

Artículo 4: Las modalidades y las fechas de la cooperación (ver Art. 2) se comunicarán a la Universidad socia dos meses antes de la fecha del supuesto inicio de la visita, junto con toda la información necesaria. La responsable científica del proyecto por parte de la *Facultad de Ciencias Políticas, Sociología y Comunicación* de la Universidad Sapienza de Roma es la Prof. Giovanna Gianturco y por parte de la *Universidad Estatal Península de Santa Elena (Ecuador)* es el Prof. Wilson Zambrano Vélez

Artículo 5: Los visitantes enviados por una Universidad a otra deben tener un seguro médico y de accidentes. Esto puede ser proporcionado por su institución de origen, de acuerdo con sus propias regulaciones, o puede ser contratado directamente por la persona interesada, a través de la estipulación de una póliza con una compañía de seguros que cubra los riesgos antes mencionados.

Artículo 6: Cada Parte, en conformidad con sus propias normas y regulaciones, deberá asegurar asistencia y apoyo a los estudiosos de la Universidad asociada que visiten su institución.

Artículo 7: Este Convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las leyes nacionales de cada Universidad, y entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes.

Artículo 8: Este Convenio se mantendrá en vigor por 5 (cinco) años y podrá ser terminado por cualquiera de las Partes con una notificación escrita de al menos ciento veinte (120) días. Las actividades en curso al momento de la terminación de este Convenio serán concluidas según lo planeado, a menos que se convenga otra cosa.

Artículo 9: Este Convenio podrá ser prorrogado por igual período de cinco años, mediante consentimiento escrito de ambas Partes. Si el Convenio no es renovado por mutuo consentimiento, concluirá al finalizar el período de tiempo especificado, o cuando concluyan las actividades en curso de ejecución.

Artículo 10: Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación o implementación de este Convenio será resuelta por un Comité Arbitral compuesto por tres árbitros, dos de los cuales serán elegidos separadamente por cada Parte de este Convenio y el tercero, de común acuerdo.

Dado en cuatro copias originales fehacientes, dos en lengua española y dos en lengua italiana.

Fecha, _____, 07/08/2024

SAPIENZA UNIVERSIDAD DE ROMA
Facultad de Ciencias Políticas Sociología
Comunicación

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA (ECUADOR)**
Rector

Prof. Tito Marci

PhD. Néstor Acosta Lozano